



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-188-11

Xalapa, Veracruz a 16 de noviembre de 2011

LIC. MARLON RAMIREZ MARIN

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-005-11** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN ÁREA DE DIPUTADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega, instalación, mantenimiento y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA DECORATIVA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** las partidas **Nº 1, 2 y 3**; por un importe de **\$1'791,726.98 (Un millón setecientos noventa y un mil setecientos veintiséis pesos 98/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

EMPRESA QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

ORTIZ Y ORTIZ MAYRA Y/O DECORACIONES MAYIS

Debido a que en la partida **Nº 1**, No describe las características de composición, espesor, resistencia, protección U.V. y firmeza, ni la distribución de las persianas, ni sobre la instalación.

En la Partida **Nº 2**, No describe las características en capas sólidas, no incluye los zoclos de madera, molduras decorativas e instalación.

En la partida **Nº 3**, No describe las características de composición, medidas e instalación.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-188-11
Xalapa, Veracruz a 16 de noviembre de 2011

SEGUNDO.- Apercíbese a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR

2 de 2



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-189-11

Xalapa, Veracruz a 16 de noviembre de 2011

PROVEEDORA DECORATIVA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Nº de proveedor CEV-SL-0810-11

Dom: Avenida Poniente 2 # 26

Col. Ferrocarrilera C.P.91120

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-005-11** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN ÁREA DE DIPUTADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega, instalación, mantenimiento y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA DECORATIVA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** las partidas **Nº 1, 2 y 3**; por un importe de **\$1'791,726.98 (Un millón setecientos noventa y un mil setecientos veintiséis pesos 98/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

EMPRESA QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

ORTIZ Y ORTIZ MAYRA Y/O DECORACIONES MAYIS

Debido a que en la partida **Nº 1**, No describe las características de composición, espesor, resistencia, protección U.V. y firmeza, ni la distribución de las persianas, ni sobre la instalación.

En la Partida **Nº 2**, No describe las características en capas sólidas, no incluye los zoclos de madera, molduras decorativas e instalación.

En la partida **Nº 3**, No describe las características de composición, medidas e instalación.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-189-11
Xalapa, Veracruz a 16 de noviembre de 2011

SEGUNDO.- Apercíbese a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR

2 de 2



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

N° de Oficio DRM-DA-190-11
Xalapa, Veracruz a 16 de noviembre de 2011

ORTIZ Y ORTIZ MAYRA Y/O DECORACIONES MAYIS

N° de proveedor: CEV-BSL-0144-04
Dom: Avenida 20 de noviembre 343
Col. Centro C.P.91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-11** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN ÁREA DE DIPUTADOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega, instalación, mantenimiento y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA DECORATIVA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** las partidas **N° 1, 2 y 3**; por un importe de **\$1'791,726.98 (Un millón setecientos noventa y un mil setecientos veintiséis pesos 98/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

EMPRESA QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

ORTIZ Y ORTIZ MAYRA Y/O DECORACIONES MAYIS

Debido a que en la partida **N° 1**, No describe las características de composición, espesor, resistencia, protección U.V. y firmeza, ni la distribución de las persianas, ni sobre la instalación.

En la Partida **N° 2**, No describe las características en capas sólidas, no incluye los zoclos de madera, molduras decorativas e instalación.

En la partida **N° 3**, No describe las características de composición, medidas e instalación.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-190-11
Xalapa, Veracruz a 16 de noviembre de 2011

SEGUNDO.- Apercíbese a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR

2 de 2